

REF.: AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE EMERGENCIA Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA EN JARDIN INFANTIL LUCERITO, PERTENECIENTE A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DE LA TERCERA REGIÓN DE ATACAMA MEDIANTE TRATO DIRECTO ART. 10, NUMERO 3, DEL DECRETO N° 250 DEL AÑO 2004, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DECRETO NUMERO 352, DE FECHA 25 MARZO DEL AÑO 2015 Y DECRETO NUMERO 554 DE 29 DE ABRIL DE 2015 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, SUB SECRETARIA DEL INTERIOR, DECLARA ESTADO DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE, POR CALAMIDAD PUBLICA EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00132

COPIAPÓ, 28 mayo de 2015

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; 3º) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución 015/190 de 07 de diciembre de 2012 ; 10º) Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000 y sus posteriores modificaciones 11º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y contrataciones N° 10.636, de fecha 14 de mayo de 2015, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama solicita la reparación y mantención de obras de emergencia de Jardín Infantil Lucerito.
2. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.
3. Que, mediante Memorándum N° 05, de fecha 20 de mayo de 2015, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura de Atacama solicita generar acto administrativo a la Directora Regional para la contratación directa de "Mantención , reparación y obras de emergencia de Jardín Infantil Lucerito ".
4. Que, se publicaron en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha 31 de marzo de 2015, los siguientes Decretos de Ministerio del Interior y Seguridad Pública: N° 352, de 25 de marzo de 2015, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región de Atacama , el N° 354 de 25 de marzo de 2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada de mal tiempo a la Región de Atacama y el decreto número 554 de 29 de abril de 2015 que prorroga estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la Región de Atacama, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el día 1° de mayo de 2015.



5. Que, producto del fenómeno climático que afectó a la III Región y que es de público conocimiento, se ha provocado el aislamiento de personas de diversos sectores y la evacuación de la población en varias localidades, como la interrupción de suministro de energía eléctrica, de agua potable y el corte de las comunicaciones.

6. Que, la contratación de los referidos trabajos tiene por objeto la realización de obras de emergencia, mantención y reparación consistentes en la reparación de elementos dañados (patios, techumbres, canaletas, pavimentos, cercos de patios y pasillos), como de soluciones preventivas ante futuros eventos climáticos como los acontecidos. Para efectos de acreditar lo expuesto se adjunta informe técnico evacuado por la Unidad de Infraestructura.

7. Que, esta contratación reviste el carácter de indispensable debido que el establecimiento educacional institucional, de acuerdo a normativa que la rige presta atención a familias que requieren mayor apoyo de parte del Estado, siendo las prestaciones que otorga este Servicio de carácter esencial para el desarrollo y bienestar de los niños y niñas que se encuentran bajo su esfera de resguardo.

8. Que, la Unidad de Infraestructura de Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, requirió cotización de la empresa **OMAR VENTURA FUENTES Rut 9.306.663-4**, atendiendo a la vasta experiencia profesional lo que garantiza una correcta ejecución de la obra de acuerdo al presupuesto y detalles técnicos solicitados y adicionalmente la empresa se encuentra dentro del área geográfica, lo que hace que su operatividad sea mejor. El presupuesto que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo, según el siguiente detalle:

DIRECCION: AVDA. LOS LOROS S/N, JARDIN INFANTIL LUCERITO					
COMUNA: COPIAPO					
REGION: TERCERA					
ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
I.	OBRAS PREVIAS:				
	Cierros Provisorios	M2	78,00000	\$ 6.606	\$ 515.268
	Instalaciones provisorias:				
	Instalaciones provisorias 1° E. de Pago	UN	1,00000	\$ 575.000	\$ 575.000
	Instalaciones provisorias (Ultimo e.p)	UN	1,00000	\$ 575.000	\$ 575.000
II.	OBRAS				
1	DEMOLICION Y EXTRACCION MATERIALES				
1,1	Retiro de pastelones existentes	M2	613,05000	\$ 6.750	\$ 4.138.088
1,2	Demolicion de pavimentos	M3	4,60000	\$ 97.500	\$ 448.500
2	PREPARACION BASE PAV. BALDOSAS				
2,1	Excavaciones	M3	86,40000	\$ 5.250	\$ 453.600
2,2	Estabilizado compactado	M3	86,40000	\$ 18.750	\$ 1.620.000
3	CONSTRUCCION MUROS DE HORMIGON				
3,1	Moldaje	M2	140,00000	\$ 7.800	\$ 1.092.000
3,2	Enfierradura	KG	355,00000	\$ 2.250	\$ 798.750
2.2.3	Hormigon h20	M3	7,05000	\$ 187.500	\$ 1.331.250
4	PAVIMENTO DE BALDOSA BUDNICK				
4,1	Suministro e instalación Baldosa Budnick	M2	1113,80000	\$ 29.325	\$ 32.662.185
5	PAVIMENTOS DE HORMIGON				
5,1	Radier de Hormigon h20 ; e =10 cms	M2	138,94000	\$ 21.000	\$ 2.917.740
6	REPARACION PASO CUBIERTO				
6,1	Desarme sombra existente	M2	468,03900	\$ 3.233	\$ 1.513.170
6,2	Instalacion estructura nueva	KGS	1831,40000	\$ 3.450	\$ 6.318.330
6,3	Cubierta Instapanel PVC 4 prepintado	M2	473,75000	\$ 23.400	\$ 11.085.750
7	RECONSTRUCCION SOMBREADERO PATIO NM				
7,1	Estructura soportante	KGS	1386,00000	\$ 3.450	\$ 4.781.700
7,2	Cubierta Instapanel PVC 4 prepintado	M2	144,60000	\$ 23.400	\$ 3.383.640
8	RECONSTRUCCION SOMBREADERO PATIO CENTRAL				
8,1	Estructura metalica	KGS	1660,80000	\$ 3.450	\$ 5.729.760
8,2	Cubierta Instapanel PVC 4 prepintado	M2	66,00000	\$ 23.400	\$ 1.544.400
9	BAJADA DE AGUAS LLUVIAS Y CANALETAS				
9,1	Bajada de aguas lluvias y canaletas	M	113,50000	\$ 13.500	\$ 1.532.250
10	CERCOS PATIOS Y PASILLOS				
10,1	Cercos	M2	91,60000	\$ 76.606	\$ 7.017.110
11	PISO DE GOMA Y SINTETICO				
11,1	Piso de goma	M2	162,00000	\$ 29.250	\$ 4.738.500
11,2	Piso pasto sintetico	M2	81,20000	\$ 23.500	\$ 1.908.200
12	ASEO Y ENTREGA				
12,1	Aseo	GL	1,00000	\$ 350.000	\$ 350.000
NETO					\$ 97.030.190
IVA 19%					\$ 18.435.736
TOTAL					\$ 115.465.926
Nombre de contratista OMAR VENTURA FUENTES					
Plazo de ejecución de la obra 90 DIAS					
Firma Contratista					

9. Que, el presupuesto presentado por Empresa **OMAR VENTURA FUENTES**, fue aprobado por la Unidad de Infraestructura con fecha 20.05.2015. (Se adjuntan documentos firmados y autorizados).

10. Que, de acuerdo a todo lo expuesto, se estima que se configuran los supuestos para aplicar la causal de contratación directa prevista en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, que señala que se recurrirá al trato directo: " En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del



jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

11. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE**, el procedimiento de trato directo para la contratación de obras de emergencia y reparación de Jardín Infantil Lucerito, ubicado en calle Los Loros s/n, Copiapó con la empresa **OMAR VENTURA FUENTES** Rut 9.306.663-4, domiciliado en Las Encinas # 401, La Arboleda, Copiapó de acuerdo al Art. 10, número 3, del decreto N° 250 del año 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 y decreto número 352, de fecha 25 de marzo del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad pública, declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región de Atacama y el decreto número 554, de fecha 29 de abril del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad pública que prorroga estado de excepción de catástrofe por calamidad pública, en la Región de Atacama, para la contratación de obras de emergencia y reparación de Jardín Infantil Lucerito, ubicado en calle Los Loros s/n, Copiapó.

2.- **PUBLÍQUESE** el procedimiento de trato directo en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web mercado público.

3.- **APRUEBENSE** los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ATACAMA

MGB/MWB/CGJ/LDE/SNA/ACO/aco
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Presupuesto
- Encargado de Compras
- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros
- Sección de Infraestructura y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Sub Dirección de Planificación